CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	00743
FECHA	Julio (24) de 2023.		
PARA	**RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO**	**CARGO**	SECRETARIA GENERAL
DE	**KIUTT RODERO PIMIENTA**	**CARGO**	JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.
ASUNTO	Evaluación Jurídica del proceso de Selección por Concurso de méritos N° CM-SGE-003-2023		

En atención a lo solicitado mediante memorando con consecutivo No. 1700 - 703 del 18 de julio de 2023, y, recibido en la presente Oficina Asesora Jurídica el 24 de julio de 2023, mediante el cual fueron remitidos los documentos de subsanación de la única propuesta presentada al proceso de Selección por Concurso de méritos N° CM-SGE-003-2023; nos permitimos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0251 de 2014 y demás normas concordantes, proceder a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídicos de los documentos recibidos y emitir la evaluación jurídica definitiva dentro del Proceso de Selección abreviada por Concurso de méritos N° CM-SGE-003-2023, cuyo objeto lo constituye: ***"SELECCIONAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".***

Conforme a la fecha estipulada para el cierre del proceso para la entrega de ofertas, en el marco del Proceso de Selección por Concurso de méritos N° CM-SGE-003-2023, se recibió dentro del término establecido en el Cronograma, una (1) propuesta, así:

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre del proponente	**ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA**
NIT	892400244 -3
Representante Legal	**WINSTON WILCHES DIAZ**
Cédula de Ciudadanía	C.C. 18.001.666 expedida en San Andrés.

La Secretaria General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de las facultades legales y en especial las que le confirió el Decreto Departamental 0251 del (26) de junio de 2014, así como, la delegación otorgada en virtud del Decreto departamental 0158 de 2021; en congruencia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus posteriores reglamentaciones; ordenó mediante Resolución N° 005424 de fecha 28 de Junio de 2023, la apertura del PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SGE-003-2023, cuyo objeto lo constituye "*SELECCIONAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y POR AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE*", indicando en el mismo como plazo máximo para la presentación de las propuestas el (7) de Julio de 2023 hasta las 14:00.

Que el Departamento Archipiélago a través de la Secretaria General dio observancia en la etapa preparatoria a los requisitos que por ley, y, por decreto departamental corresponden, entre ellos:

1. Certificación de autorización del Comité Asesor de Contratación para el inicio del proceso contractual, contenido en Memorando con código 1020, consecutivo - 0483 del (25) de mayo de 2023, debidamente firmado por la Jefe Oficina Asesora Jurídica, doctora KIUTT RODERO PIMIENTA, en calidad de Secretaria técnica del Comité Asesor de Contratación.
2. La elaboración de los estudios y documentos previos, análisis del sector, pliego de condiciones, ficha técnica, y aviso de convocatoria pública debidamente firmada por la doctora RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO, en calidad de Secretaria General del Departamento Archipiélago.
3. Concepto Jurídico favorable de la Oficina asesora Jurídica del ente departamental contenido en Memorando con código 1020 consecutivo - 0502 del (30) de mayo de 2023, emitido con control de legalidad favorable para la publicación del proceso contractual bajo la modalidad de selección escogida, firmado por la Jefe Oficina Asesora Jurídica, Kiutt Rodero Pimienta.
4. Que durante el término de publicación del Proceso de selección fueron recibidas algunas observaciones al proceso de orden jurídico, técnico y financiero, cuyas respuestas fueron debidamente allegadas y publicadas dentro del proceso de selección por Concurso de méritos N° CM-SGE-003-2023, en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido para ello.
5. Que mediante adenda N° 001 de fecha 4 de julio de 2023, se modificó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Concurso de méritos N° CM-SGE-003-2023, la cual fue debidamente publicada en el portal único de contratación SECOP II en el proceso referido.
6. Consta en el expediente que la Secretaria General publicó de forma oportuna y de acuerdo con el cronograma en la página web: SECOP II los documentos asociados al PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SGE-003-2023.
7. Para el estudio jurídico de la propuesta presentada, se seguirán los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo, y en especial los indicados en el punto 5.2.de este último denominado: *Requisitos jurídicos*, tal como se indicarán en el siguiente cuadro;

Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.; Artículo 2.2.1.1.2.2.6. ; Y, el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada, así:

5.2 REQUISITOS JURIDICOS CAPACIDAD JURIDICA – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	
DOCUMENTOS HABILITANTES	**1. PROPONENTE ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA**
Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No. 2 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta: Si es en nombre propio. Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano). Si es como representante o apoderado (En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso, así como para suscribir el contrato.	**CUMPLE** Carta suscrita por el Representante Legal del proponente **WINSTON WILCHES DIAZ**, identificado con la C.C. 18.001.666 expedida en San Andrés.
Documento de identidad; Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería del proponente persona natural, representante legal y/o apoderado.	**CUMPLE**
Certificado de existencia y la representación legal o Certificado Mercantil (cuando exista la obligación legal de contar con el mismo) Cuando el	**CUMPLE**

proponente sea una persona jurídica (Colombiana o extranjera), deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: Fecha de expedición: No mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Objeto Social: Deberá permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia; expedida el 2023/07/17. Objeto Social: *"Es el de ofrecer seguros, cedulas de capitalización y unidades de fondos de inversión a través de su propia organización como agencia y a nombre de una o varias compañías en un determinado territorio promoviendo la celebración de dichos contratos y obteniendo la renovación de los mismos. En ejercicio de este objeto la sociedad puede realizar todos los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o la existencia y actividad de la sociedad."* Vigencia: 25 de marzo de 2037.
Certificación de pagos de Seguridad Social y aportes legales. En cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante legal o Revisor Fiscal de la empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) mese de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. **NOTA:** El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal, cuando en la propuesta se anexen documentos suscritos por el revisor fiscal o un contador público.	**CUMPLE** Aporta certificación emitida por SHIRLEY VARGAS MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.990.620, en calidad de contador público de la persona jurídica proponente, donde certifica el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por ley durante los últimos seis (6) meses, y, que se encuentran al día y paz y por todo concepto relacionado con dichos aportes. Certificación de fecha 5 de Julio de 2023.
Registro Único de Proponentes (RUP). Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica,	**CUMPLE** Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia; expedida el 2023/07/17.

consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme). En caso de que este documento no se encuentre en firme, la entidad se abstendrá de evaluar la propuesta hasta tanto adquiera dicha firmeza, lo cual deberá acontecer en todo caso antes de la adjudicación, en un plazo razonable que permita a la entidad evaluar la propuesta y a los demás proponentes conocer a tiempo el resultado de la evaluación de modo que puedan todos intervenir en condiciones de igualdad	
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, y judiciales: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.	**CUMPLE** Certificado aportado expedido por la Contraloría General de la República del proponente con fecha de expedición 06/07/2023, donde consta que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. La entidad procedió a consultar y descargar los antecedentes fiscales del Representante legal del proponente emitido por la Contraloría General de la República de fecha de expedición 12/07/2023, donde consta que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Certificado aportado expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente, con fecha de expedición 06/07/2023, donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. La entidad procedió a consultar y descargar los antecedentes fiscales del Representante legal del proponente emitido por la Procuraduría General de la Nación de fecha de expedición 12/07/2023, donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

	La entidad procedió a consultar y descargar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente expedido por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con fecha de expedición 12/07/2023, donde consta que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: Valor de la Garantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con que cuenta la entidad para suscribir el contrato de seguro, mismo que para la presente asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($863.762.506).** **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición. **Constituirse a favor de** la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el proponente.	**CUMPLE** Aseguradora: **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A** Póliza N° 151645 Certificado 4110064615 Expedida: 29/ 06/ 2023 Valor asegurado: **$ 86,376,250.60** Vigencia: 07/07/2023 – 07/10/2023 Asegurado: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Multas por infracciones al código de policía	**CUMPLE** Certificado aportado expedido por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA del representante legal del proponente, del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha de expedición 06/07/2023, donde consta que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES PORCUMPLIR.
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE** Formato diligenciado y debidamente suscrito por el Representante legal del proponente.
Certificado de autorización para ejercer como intermediario de seguros.	**CUMPLE**

Agentes y agencias de seguros, deberán presentar certificación de autorización o relación comercial expedida por compañía aseguradora, la cual se encuentre vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, donde se demuestre su idoneidad y autorización para ejercer como intermediario de seguros, con una fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Aporto certificación de relación laboral expedida por la compañía Aseguradora LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, de fecha 06 de julio de 2023.

Conclusiones Generales Evaluación Jurídica:

Que una vez verificados los documentos subsanables presentados por la única propuesta presentada en el proceso, se constató la totalidad de los requisitos de capacidad jurídica, por lo cual se concluye lo siguiente:

Que el proponente **ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA LTDA**, identificado con NIT 892400244 -3, representado legalmente por **WINSTON WILCHES DIAZ**, identificado con la C.C. 18.001.666 expedida en San Andrés, se considera como **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por acreditar el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 5.2 del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por Concurso de méritos N° CM-SGE-003-2023, conforme lo señalado en el cuadro que antecede.

KIUTT RODERO PIMIENTA.
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica.

ELENY MARIA ROOK CANTILLO
Abogada Contratista

Proyecto: Eleny Rook.
Revisó: Kiutt Rodero P.
Archivo: Gladys Raquel.